

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que revisando el expediente para proceder con la solicitud de notificación se encontró errores aritméticos, por lo cual, se requiere corrección de la providencia del 01 de noviembre de 2022 por medio de la cual se libró mandamiento de pago

Sírvase a proveer.

Manizales, 27 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 163

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
Demandada: PAULA ANDREA GARZON
Radicado: 170014003005-2022-00632-00

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente advierte este Despacho que, por error involuntarios en la providencia del 01 de noviembre de 2022, por medio de la cual se libró mandamiento de pago dentro del presente proceso, se escribieron datos correspondientes a otro asunto, razón por la cual se debe proceder con la corrección del yero en aplicación del artículo 286 del código General del Proceso, que establece:

"ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".

En consecuencia, se realizará la corrección del numeral primero del auto 1775 del 01 de noviembre de 2022, quedando de la siguiente forma:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago de mínima cuantía por la vía **EJECUTIVA** a favor de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"** identificada con NIT 890.806.490-5, y en contra de la señora **PAULA ANDREA GARZON** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.838.063, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 13787557

1) Por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MDCTE (1.592.204)** por concepto de capital insoluto.

2) Por los intereses de mora de la suma contenida en el numeral 1 desde el once (11) de junio de 2022 hasta el pago total de la obligación, a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



A handwritten signature in blue ink on a light blue background. The signature appears to be 'A.H.' with a stylized flourish. In the bottom left corner of the image, there is a small logo for 'Sistema de Notificación Electrónica'.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 09 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 30 de enero de 2022

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria